

VISTO:

Las gestiones que se están realizando ante el Instituto Autárquico Provincial de la Vivienda para la construcción de viviendas por el // Plan de Viviendas de Interés Social, y

CONSIDERANDO:

Que las gestiones se encuentran encaminadas hacia su concreción.-

Que se hace necesario arbitrar los medios para cumplir con los requisitos del I.A.P.V. respecto a los terrenos para la construcción del conjunto habitacional.-

Que la realización de este Plan solucionaría en parte el déficit habitacional que sufre nuestra localidad.-

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
EN USO DE SUS FACULTADES

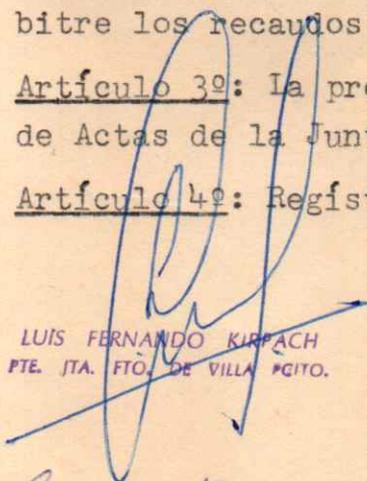
O R D E N A:

Artículo 1º: Dónese al Instituto Autárquico Provincial de la Vivienda una fracción de terreno, propiedad de este Municipio, registrada bajo números de Plano 100.844;100.845 y 100.846, que esta ubicada en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Islas del Ibicuy, localidad Villa Paranacito, área urbana, que se compone de los siguientes lotes:LOTE Nº4 superficie:1 As 65 Cas; LOTE Nº5: superficie:17 As 48Cas 11dm2 32cm2;/ LOTE Nº6: superficie:27 As 77 Cas 09dm2 71cm2.-

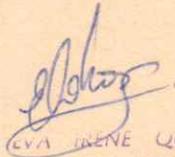
Artículo 2º:Dése a conocimiento de la Contaduría Municipal para que arbitre los recaudos pertinentes.-

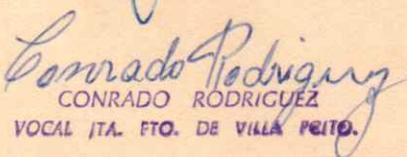
Artículo 3º: La presente Ordenanza será refrendada por la Secretaria de Actas de la Junta de Fomento.-

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-


LUIS FERNANDO KIRPACH
PTE. JTA. FTO. DE VILLA PGITO.

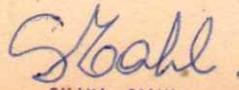

SARA ANTONIA VALENTI
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PGITO.


EVA INÉS QUIRO
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PGITO.


CONRADO RODRIGUEZ
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PGITO.


RICARDO HORACIO MOLINA
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PGITO.


RICARDO MEYER
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PGITO.


SILVIA MAHL
SECRETARIA DE ACTAS